



BUIN, 27 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1152/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46831 de fecha 30 de enero 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 02 de febrero de 2024, se requiere el servicio de Impresión de libros Cuenta Pública 2023.

2. Que, por decreto alcaldicio 556 del 12 de febrero de 2024, entre las fechas 14 al 21 de febrero de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-15-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°215.22.07.002, centro de costo 29.01.02. fondos propios, denominada "Servicios de Impresión", por un monto de \$6.400.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **GRAFHKA IMPRESORES, VEPRINT SPA/PABLO SEBASTIAN FARIAS RESZCZYNSKI, MENSSAGE, DIMPREN** se encuentran dentro del presupuesto disponible para esta compra.

5. Qué; con respecto al criterio **Cumplimiento de los Requisitos**, los proveedores **GRAFHKA IMPRESORES, VEPRINT SPA, PABLO SEBASTIAN FARIAS RESZCZYNSKI, MENSSAGE, DIMPREN**; ofertan según lo solicitado en Bases de licitación, pero no cumplen con entregar "muestra de un trabajo de similares características al libro grande y libro pequeño, con fines de conocer la calidad de los trabajos ofrecidos".

6. Que, con respecto al "**Plazo de Entrega**", las ofertas presentadas por **VEPRINT SPA, PABLO SEBASTIAN FARIAS RESZCZYNSKI**, informa que su plazo de entrega es de 08 días, el proveedor **GRAFHKA IMPRESORES**, indica que su plazo de entrega es de 4 días, y por último **DIMPREN** indica en su plazo de entrega "A Convenir".

7. Que, en el punto "Conclusión" de la Evaluación de oferentes la comisión Evaluadora solicita dejar INADMISIBLES las ofertas por no presentar los proveedores las muestras exigidas en el punto 3 de las Bases de Licitación y declarar DESIERTA la presente licitación.

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los proveedores **GRAFHKA IMPRESORES, VPRINT SPA, PABLO SEBASTIAN FARIAS RESZCZYNSKI, MENSSAGE, DIMPREN**, debido a que no presentaron muestra de un trabajo de similares características al libro grande y libro pequeño, con fines de conocer la calidad de los trabajos ofrecidos y por tal razón no se puede acreditar que el cumplimiento técnico de sus ofertas se ajuste a lo exigido en las referidas bases de licitación.

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada **“Servicio de Impresión de libros Cuenta Pública 2023.”**

COMUNIQUESE X PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VIS/VCS/OCC/FMO/mga

DISTRIBUCION

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable